

REPÚBLICA DE COLOMBIA

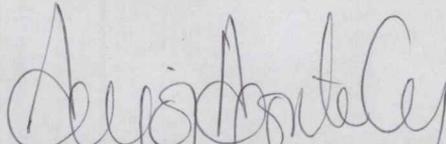


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022 - Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201900672-00**, informando que feneció el término de traslado de la liquidación del crédito, y que en cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de junio de 2021, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....	\$500.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$500.000

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

APRUEBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

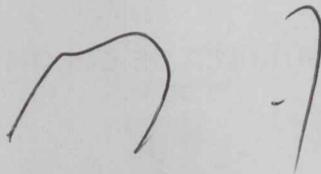
APRUEBESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO visible a folios 132 y 133 del expediente, **POR LA SUMA TOTAL DE \$3.000.000**, correspondiente a las acreencias objeto del mandamiento de pago y las costas de la presente ejecución.

En cuanto a la petición de la parte actora de requerir a las entidades financieras que no han allegado contestación frente a los oficios de embargo y retención de sumas de dinero, **SE ORDENA REQUERIR** para que remitan contestación a los oficios de embargo a: BANCO DE BOGOTÁ (anexando folio 104), BANCO DE OCCIDENTE (anexando folio 105), BANCO POPULAR (anexando folio 106), BANCO DAVIVIENDA (anexando folio 108), BANCO COLPATRIA (anexando folio 109), BANCO CITIBANK (anexando folio 110), BANCO AV VILLAS (anexando folio 112), BANCOLOMBIA (anexando folio 113), BANCO GNB SUDAMERIS (anexando folio 114), BANCO FALLABELLA (anexando folio 115), y BANCO AGRARIO (anexando folio 117). **POR SECRETARIA** remítanse las comunicaciones pertinentes.

Se le pone de presente a la ejecutante que las demás entidades financieras oficiadas, ya dieron contestación frente a las comunicaciones de embargo, respuestas que se encuentran en el expediente y que puede visualizar revisando el mismo.

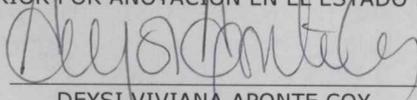
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **13 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **19**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN